



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Pasto, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de SBS Seguros Colombia S.A. Gustavo Alberto Herrera Ávila, el 14 de diciembre de 2023, manifiesta que reasume el poder otorgado y manifiesta que allega al proceso la sentencia de primera instancia emitida al interior del proceso No. 520013103004-2020-00166-00 por el Juzgado Cuarto (4°) Civil del Circuito de Pasto y la normatividad aplicable al contrato de seguro para el transporte público de pasajeros.

Al respecto, se tendrá reasumido el poder por el mencionado togado y respecto a las manifestaciones reseñadas, debe precisarse que la sentencia emitida por el homologo juez no se constituye en precedente y que todas las circunstancias normativas se valoraran en el momento procesal oportuno.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto

R E S U E L V E:

Primero: Tener por reasumido el poder por Gustavo Alberto Herrera Ávila identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del C.S.J. como apoderado judicial de SBS Seguros Colombia S.A. en los términos del mandato conferido inicialmente.

Segundo: Sin lugar a dar trámite al memorial allegado por el apoderado judicial de SBS Seguros Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CRISTINA CIFUENTES CÓRDOBA
Jueza

Se notifica en estados del 12 de febrero de 2024
L.I.

Proceso Verbal RCE No. 2021-0286
Demandante: Selene Cabrera Fajardo y otros
Demandado: Cooperativa Supertaxis del Sur y otros
Auto N°189

Firmado Por:
Ana Cristina Cifuentes Cordoba
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f68785e8f6a082ddd788a88443b22b35cd3f710cafc60da7ba2253685b06cab**

Documento generado en 09/02/2024 12:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>